



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

MA Eugenio

0002872

RESOLUCION No. 06-G-DIC-

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de marzo de 2006, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CARROCERÍAS BUSCAR'S KARINA BUSKARINA S. A.**;

QUE el señor Mario Francisco Remache Vargas, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No.2006-0289-DI** de 20 de abril de 2006, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. 2006-0253-DI** de 31 de marzo de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-490** de 24 de abril de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-06086 de 10 de abril de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CARROCERÍAS BUSCAR'S KARINA BUSKARINA S. A.**, por **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de octubre de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

25 ABR. 2006

*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

*MRR/VAP*  
MRR/VAP  
Coralia  
Exp. No. 100030

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	DURAN
REPERTO	1768-1769
FECH	25 ABR. 2006
NOTA	M/M/00
LA	
SIGNIFICA INSCRIPCION,	

6445

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON DURAN

Queda Inscrita *la resolución*  
Con el número *105* del Registro  
Correspondiente, y anotada bajo el  
Número *1768* del Repertorio  
Durán: *26 ABR. 2006*

EL REGISTRADOR



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán